



CUT: 73357-2025

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0274-2025-ANA-OA**

San Isidro, 07 de mayo de 2025

### **VISTO:**

El Informe N° 2347-2025-ANA-OA-UAP de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de mayo de 2024, la Autoridad Nacional del Agua suscribió el Contrato N° 033-2024-ANA-OA con el CONSORCIO MACASSI integrado por la empresa GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA MACASSI S.A.C. y la empresa SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C, para la “*contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de ambientes y oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos*”, por el monto de S/ 1'441,427.22 (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintisiete con 22/100 soles) y con plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario o veinticuatro (24) meses, computados desde el día siguiente de suscrito el Acta de Instalación del Servicio, previa suscripción del contrato;

Que, con fecha 19 de mayo de 2024, la Autoridad Nacional del Agua y el CONSORCIO MACASSI suscribieron el Acta de instalación para el Servicio de limpieza y mantenimiento de ambientes y oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos, por lo que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza desde el 20 de mayo de 2024 al 19 de mayo de 2026;

Que, con Resolución Directoral N° 0454-2024-ANA-OA, del 04 de octubre de 2024, se aprobó la primera prestación adicional al Contrato N° 033-2024-ANA-OA, hasta por el monto de S/ 82,860.96 (ochenta y dos mil ochocientos sesenta con 96/100 soles), que equivale aproximadamente al 5.75% del monto del contrato original, con el objeto de contratar tres (03) operarios de limpieza, como se detalla a continuación:

- Dos (02) operarios de limpieza para el local ubicado en la Av. Parque del Palomar N° 270-272-274 - Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, por el período de 04 meses contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.
- Un (01) operario de limpieza para el local ubicado en la Av. José Gálvez Barrenechea N° 511. Urb. Corpac, distrito de San Isidro, desde la suscripción del acta de instalación del servicio hasta el 19 de mayo de 2026).

Que, con fecha 25 de noviembre de 2024, las partes suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 033-2024-ANA-OA, con el objeto de dejar establecidas las condiciones que regirán la

ejecución de la prestación adicional del Servicio de limpieza y mantenimiento de ambientes y oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos, que fue aprobada con la Resolución Directoral N° 0454-2024-ANA-OA;

Que, con Resolución Directoral N° 0149-2025-ANA-OA, del 10 de marzo de 2025, se aprobó la segunda prestación adicional al Contrato N° 033-2024-ANA-OA, hasta por el monto de S/ 6,328.18 (seis mil trescientos veintiocho con 18/100 soles), equivalente al 0.44% del monto del contrato original, con el objeto de contratar dos (02) operarios de limpieza, para el local ubicado en la Av. Parque del Palomar N° 270-272-274 - Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, por el período de un (01) mes contado desde la suscripción del acta de instalación del servicio;

Que, con fecha 08 de abril de 2025, las partes suscribieron la Adenda N° 02 al Contrato N° 033-2024-ANA-OA, con el objeto de dejar establecidas las condiciones que regirán la ejecución de la segunda prestación adicional del Servicio de limpieza y mantenimiento de ambientes y oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos, que fue aprobada con la Resolución Directoral N° 0149-2025-ANA-OA;

Que, con fecha 04 de abril de 2025, la Entidad suscribió la Adenda N° 04 al Contrato N° 014-2024-ANA-OA, con el objeto de prorrogar la vigencia del Servicio de arrendamiento del inmueble ubicado en la Av. Parque del Palomar N° 270-272-274, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, por tres (03) meses, del 07 de abril al 06 de junio de 2025;

Que, con Informe N° 0009-2025-ANA-OA-UAP/JAGT, el personal del Área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita la contratación de dos (02) operarios del servicio de limpieza y mantenimiento de ambientes y oficinas, para el local ubicado en la Av. Parque del Palomar N° 270-272-274 - Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, hasta el 06 de junio de 2025;

Que, con Memorando N° 3289-2025-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 4343, por el monto de S/ 9,492.27 (nueve mil cuatrocientos noventa y dos con 27/100 soles), para la aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales, por tercera vez, al Contrato N° 033-2024-ANA-OA;

Que, el contrato N° 033-2024-ANA-OA deviene del concurso público N° 008-2023-ANA, procedimiento de selección que fue convocado bajo la vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, normativa que debe aplicarse a la modificación del referido contrato, por virtud de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, al respecto, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, *“Excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...).”*

Que, por su parte el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;*

Que, con el informe del visto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio concluye que ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones, corresponde aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 033-2024-ANA-OA, hasta por el monto de S/ 9,492.27 (nueve mil cuatrocientos noventa y dos con 27/100 soles) que equivale al 0.66% del monto del contrato original, para alcanzar la finalidad del servicio contratado;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y contando con las facultades delegadas en materia de contrataciones del Estado, conforme al artículo 1, literal i) de la Resolución de Gerencia General N° 0052-2025-ANA-GG, de fecha 29 de abril de 2025;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la ejecución de las prestaciones adicionales, por tercera vez, al Contrato N° 033-2024-ANA-OA, suscrito con el CONSORCIO MACASSI integrado por la empresa GENERAL SERVICES COMPANY ASIEL GRACIA MACASSI S.A.C. y la empresa SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C, para la “Contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento de ambientes y oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos”, hasta por el monto S/. 9,492.27 (nueve mil cuatrocientos noventa y dos con 27/100 soles) equivalente al 0.66% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 2°.- DISPONER** la formalización de la adenda correspondiente al Contrato N° 033-2024-ANA-OA, de acuerdo con las prestaciones adicionales autorizadas en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y al contratista, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional la entidad: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN JOSE TELLO PERAMAS**

DIRECTOR (E)

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN